



DECRETO N°

916



TEMUCO, 03 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CARLA MARION NAVARRETE CID** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 18/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”*.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CARLA MARION NAVARRETE CID			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>- APORTAR AL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</p> <p>- PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA PSICÓLOGA/O, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE.</p> <p>- REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL A LAS MUJERES.</p> <p>- BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL/LA PSICÓLOGO/A Y LA/EL ABOGADA/O.</p> <p>- REALIZACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN Y/O CERTIFICADOS DE ATENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE MANERA INTEGRAL CON PSICÓLOGO/A Y/O ABOGADO.</p> <p>- EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE MINVU Y SERNAMEG ES RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA SOCIAL LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL PARA ACCEDER AL SUBSIDIO HABITACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL CON ÉNFASIS EN LA SOLUCIÓN HABITACIONAL COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES.</p> <p>- GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS EN EL PROGRAMA OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES.</p> <p>- MANTENER UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ATENCIONES SOCIALES SEGÚN FORMATO DEFINIDO PARA ELLO.</p>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL \$15.502.536	
ENERO	\$1.291.878				
FEBRERO	\$1.291.878				
MARZO	\$1.291.878				
ABRIL	\$1.291.878				
MAYO	\$1.291.878				
JUNIO	\$1.291.878				
JULIO	\$1.291.878				
AGOSTO	\$1.291.878				
SEPTIEMBRE	\$1.291.878				
OCTUBRE	\$1.291.878				
NOVIEMBRE	\$1.291.878				
DICIEMBRE	\$1.291.878				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.002		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.502.536.- Quince millones quinientos dos mil quinientos treinta y seis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CME/vrf/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

